

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS, C.A

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO COMO POLICÍA MUNICIPAL CON FONDOS DEL RENGLÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.

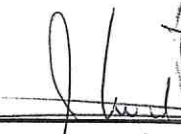
Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **HÉCTOR SÁNCHEZ CASTRO**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **1201-1995-00510**, actuando por sí, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado con **Fondos del Renglón de Seguridad Ciudadana**, como **Policía Municipal**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** **EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS.** **EL TRABAJADOR.** A) el horario de trabajo será de Lunes a Jueves en un horario de 8:00am a 5:00pm y el día viernes en un horario de 8:00am a 4:00pm teniendo siempre una hora de almuerzo en horario de 12:00pm a 1:00pm, si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el **CONTRATANTE**, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. Quedará sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera B) La prestación de sus servicios la hará en la Oficina de Justicia Municipal. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido por el jefe inmediato.
2. Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas municipales y el plan de arbitrios en las siguientes materias: ornato, aseo e higiene municipal
3. Supervisión, control y regulación de espectáculos, establecimientos de recreación, garantizar el libre tránsito en las vías públicas, urbanas, aceras, parques, señalamiento vial, cementerios, rastros, crematorios, terminales de transporte urbano y mercados, control de vendedores ambulantes, restricciones en el uso de las vías públicas.

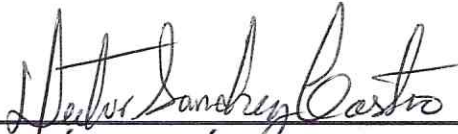
4. Ejecutar operaciones rutinarias y los operativos especiales previa planificación de la superioridad.
5. La policía municipal podrá destruir los productos decomisados cuando sean deteriorable o resulte gravosa su custodia salvo que sea pieza de convicción previa autorización del señor director municipal de justicia.
6. Apoyar al jefe del departamento en forma directa o indirecta en el cierre, desalojo o readecuación de locales o establecimientos, la evacuación de inmuebles o el depósito de explosivos cuando exista un peligro inminente, o en caso de alteración del orden público.
7. Erradicar la actividad de las personas que se dediquen al negocio o comercio, industria, agropecuaria etc., en forma ilegal tanto a pie o en vehículos que entran y salen de este municipio evadiendo los impuestos municipales y otros
8. Realizar otras tareas a fines que se le asignen.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **POLICIA MUNICIPAL. TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento que termine su contratación. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por dos meses a partir del 01 de Junio al 31 de Julio del año 2024. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (LPS. 1,665.82).** Total a Pagar **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (LPS. 11,660.73).** Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del contratado en la ejecución de sus servicios a juicio de **EL CONTRATANTE.** 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE. SEPTIMO: EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato original y copia con igual fuerza en La Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Junio del año 2024.

F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE



F.) 
HÉCTOR SÁNCHEZ CASTRO
EL CONTRATADO

**CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO
CON FONDO DE LA OFICINA DE TURISMO.**

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **VIRGINIA ADELINA TOVEZ ISCOA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1981-00946**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicio de trabajo sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de Asistente de la Oficina Municipal de Turismo en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **Asistente del Departamento de la Oficina Municipal de Turismo**. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS**. A) De lunes a jueves de 08:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00pm, los viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00pm, quedara sujeto por su Jefe Inmediata de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de sus funciones cuando la jefa lo requiera. B) La prestación de sus servicios la realizara en la Oficina Municipal de Turismo en supervisión de la Coordinadora de dicha Oficina ubicada en las Oficinas del Anexo Municipal. C) Son funciones de **EL CONTRATADO** las siguientes:

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.
2. Elaboración del cronograma de actividades a realizar.
3. Utilizar las herramientas de marketing para difundir contenido referente al turismo de nuestro Municipio.
4. Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es como **Asistente del Departamento de la Oficina Municipal de Turismo**. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por el simple intercambio de notas entre ambas partes.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO**. La duración del presente contrato es por dos meses a partir del 01 de junio al 31 de Julio del año 2024. **QUINTO: SUELDO**. **EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a

que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (LPS. 1,665.82)**. Total a Pagar **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (LPS. 11,660.73)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del contratado en la ejecución de sus servicios a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: EL CONTRATADO**. Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato original y copia con igual fuerza en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Junio del año 2024.

F)  
JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL PATRONO

F) 
VIRGINIA ADELINA TOVEZ ISCOA
EL TRABAJADOR

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO COMO COLECTORA MUNICIPAL CON FONDOS DE JORNALES

Nosotros **JOSE AN IBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **LILIAN DANERY MANUELES CHAVARRIA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **1201-1974-00229**, actuando por sí, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado con fondos de Jornales, como **Colectora Municipal**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** **EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) el horario de trabajo será de lunes a jueves en un horario de 8:00am a 5:00pm y el día viernes en un horario de 8:00am a 4:00pm teniendo siempre una hora de almuerzo en horario de 12:00pm a 1:00pm, si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el **CONTRATANTE**, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. Quedará sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera B) La prestación de sus servicios la hará en la Oficina de Control Tributario. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.
2. Elaborar un informe mensual detallado, fotografías, listados de asistencia, firmado por su Jefe Inmediato.
3. Proveer al contribuyente el o los formularios y brindar información necesaria para cumplir con el proceso de declaraciones.
4. Asistir y atender al contribuyente en el llenado y presentación de declaraciones.
5. Hacer conteo el efectivo recibido por cobro con el oficial de apremio.

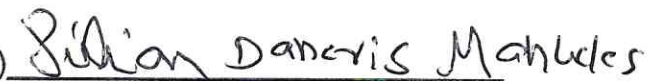
6. Localizar fichas únicas en el archivo y postear montos y fechas a las que corresponde el pago.
7. Trabajo en conjunto con el administrador del Mercado Municipal para recaudación de impuestos a puestos en el mercado.
8. Demás que sea asignadas por su Superior.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **COLECTORA MUNICIPAL**. **TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento que termine su contratación. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es a partir del 01 de Junio al 31 de Julio del año 2024. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (LPS. 1,665.82)**. Total a Pagar **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (LPS. 11,660.73)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del contratado en la ejecución de sus servicios a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato original y copia con igual fuerza en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Junio del año 2024.

F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE



F.) 
LILIAN DANERY MANUELES CHAVARRIA
EL CONTRATADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **ERICK ANDRES CASTRO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1997-00434**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **VIGILANTE ROTATIVO**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en turno rotativos y establecido (Teniendo un día libre) y /o quedara sujeta por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en los parques municipales donde se requiera de sus servicios. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Supervisión y control de las áreas de recreación en los parques o plaza donde este asignado.
2. Velar por la seguridad de los vecinos que se avoquen a los diferentes parques de nuestro casco urbano.
3. Colaborar con la limpieza y el ornato de los parques municipales. Colaborar en la disposición final de los desechos.
4. Brindar su colaboración en operativos de seguridad planificados por la policía municipal.
5. Realizar otras tareas a fines que se le asignen.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborará con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **VIGILANTE ROTATIVO. TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento que termine su contratación. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por 02 meses a partir del 01 de Junio al 31 de Julio del año 2024. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 55/100 CENTAVOS (L. 13,326.55)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en

concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 82/100 CENTAVOS (LPS. 1,665.82)**. Total a Pagar **ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (LPS. 11,660.73)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL **PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de junio del año 2024.

F.) 

JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL PATRONO

F.) 
ERICK ANDRES CASTRO MARTINEZ
EL TRABAJADOR

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

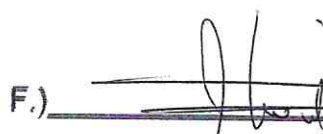
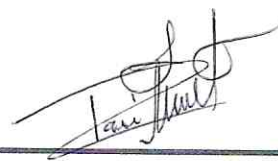
Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **DANIS HUMBERTO LARA RODRIGUEZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1992-00789**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizado para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **VIGILANTE ROTATIVO**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en turno rotativos y establecido (Teniendo un día libre), si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar al **CONTRATANTE**, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido, y/o quedara sujeto a su jefe inmediato del Departamento de Obras Públicas y Servicios de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en la planta de tratamiento aguas residuales del Barrio La Granja. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo en horario asignado por su jefe inmediato.
2. Supervisar y ajustar el libre proceso del tratamiento de aguas Residuales, en todas las estructuras de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, PTAR.
3. Mantener limpio y libres de maleza las estructuras del tratamiento como ser Pretratamiento, RAFA, FAFA y Lagunas de Oxidación.
4. Mantener un registro detallado de incidencias (Bitácora), para describir las labores más relevantes.
5. Verificar el nivel y recolección de lodos del RAFA, y si es necesario enviarlos al patio de secado de lodos.
6. Notificar eventos o acciones a su jefe inmediato para coordinar el apoyo, herramientas o equipos a utilizar en esta labor.

7. Presentar un informe de las actividades realizadas durante el mes, con evidencias fotográficas.
8. Realizar otras tareas a fines que se le asignen.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborará con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **VIGILANTE ROTATIVO**. **TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento que termine su contratación. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** A partir del 12 de Junio al 30 de Junio del año 2024. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere. Será cancelado mensualmente con una cantidad de **OCHO MIL CUATROCEINTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 15/100 CENTAVOS (L. 8,440.15)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 02/100 CENTAVOS (LPS. 1,055.02)**. Total a Pagar **SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 13/100 CENTAVOS (LPS. 7,385.13)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 12 días del mes de Junio del año 2024.

 F.)	 F.)	 F.)
JOSE ANIBAL FLORES AYALA EL PATRONO		DANIS HUMBERTO LARA RODRIGUEZ EL TRABAJADOR

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

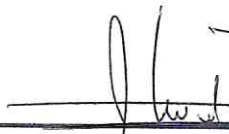
Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **HECTOR EMILIO AVILA**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1977-00428**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizado para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **VIGILANTE ROTATIVO**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en turno rotativos y establecido (Teniendo un día libre), si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar al **CONTRATANTE**, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido, y/o quedara sujeto a su jefe inmediato del Departamento de Obras Públicas y Servicios de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en la planta de tratamiento aguas residuales del Barrio La Granja. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo en horario asignado por su jefe inmediato.
2. Supervisar y ajustar el libre proceso del tratamiento de aguas Residuales, en todas las estructuras de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, PTAR.
3. Mantener limpio y libres de maleza las estructuras del tratamiento como ser Pretratamiento, RAFA, FAFA y Lagunas de Oxidación.
4. Mantener un registro detallado de incidencias (Bitácora), para describir las labores más relevantes.
5. Verificar el nivel y recolección de lodos del RAFA, y si es necesario enviarlos al patio de secado de lodos.
6. Notificar eventos o acciones a su jefe inmediato para coordinar el apoyo, herramientas o equipos a utilizar en esta labor.
7. Presentar un informe de las actividades realizadas durante el mes, con evidencias fotográficas.
8. Realizar otras tareas a fines que se le asignen.

8. Realizar otras tareas a fines que se le asignen.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborará con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **VIGILANTE ROTATIVO**. **TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento que termine su contratación. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** A partir del 12 de Junio al 30 de Junio del año 2024. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere. Será cancelado mensualmente con una cantidad de **OCHO MIL CUATROCEINTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 15/100 CENTAVOS (L. 8,440.15)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 02/100 CENTAVOS (LPS. 1,055.02)**. Total a Pagar **SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 13/100 CENTAVOS (LPS. 7,385.13)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 12 días del mes de Junio del año 2024.

F.)  
JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL PATRONO

F.) 
HECTOR EMILIO AVILA
EL TRABAJADOR